

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD
j02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTA DE TRASLADO N°. 09
ART. 110 del C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
PETICIÓN DE HERENCIA	2022-00361	VICTORIA RUEDAS BALLESTEROS, OTROS	CARMEN SOFÍA BALLESTEROS DE RUEDAS, OTRA	RECURSO DE REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS (ART. 319 C.G.P)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte demandante para que pida las pruebas relacionadas con las excepciones formuladas.

Ocaña, 12 de mayo de 2023

JESÚS EMIRO OVALLOS ASCANIO
Secretario